



RESOLUCION N°

375



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES,

- 3 SET 2003

VISTO el expediente N° 622/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO EN INTERIORISMO Y DECORACION, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 230/02, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Sr.
Sra.
Attn



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO EN INTERIORISMO Y DECORACION que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

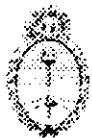
ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

Su
26/3
ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

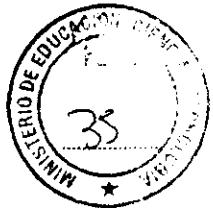
REVISADO

375

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 375



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN INTERIORISMO Y DECORACION
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL.**

- ◆ Actuar como auxiliar de profesionales de grado universitario como arquitectos o diseñadores, colaborando en tareas de interiorismo y decoración.
 - ◆ Asesorar a empresas y comercios dedicados a las actividades de interiorismo y decoración, en la selección y adquisición de insumos.
 - ◆ Recolectar antecedentes y datos relevantes del contexto del sitio a operar.
 - ◆ Relevar y analizar las características de los espacios interiores para su transformación
 - ◆ Implementar métodos para la disposición estructurada y congruente de objetos, formas colores, luces y texturas que no impliquen aumento de superficie, ni modificación de las estructuras e infraestructuras existentes.
 - ◆ Identificar y reconocer los diferentes estilos y escuelas de interiorismo en sus características estéticas y culturales, para poder operar en forma pertinente.
 - ◆ Manejar recursos teórico-prácticos de operación en comunicación y estética contemporánea.
- Sp-2* ◆ Utilizar diferentes medios de representación gráfica para la comunicación del objeto espacial y de su posibilidad de materialización.
- Sp-2* *de*



RESOLUCION N° 375



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL.

TITULO: TECNICO EN INTERIORISMO Y DECORACION.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Introducción a los Medios Digitales	3	60
02	Representación Sistemática	7,5	120
03	Taller de Interiorismo y Decoración I	10	160
04	Hábitat y Comunicación	7,5	120

SEGUNDO CUATRIMESTRE

05	Plástica	7,5	120
06	Taller de Interiorismo y Decoración II	10	160
07	Semiotica	7,5	120

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

08	Representación Sensible	7,5	120
09	Taller de Interiorismo y Decoración III	10	160
10	Estética Contemporánea	7,5	120

SEGUNDO CUATRIMESTRE

11	Trabajo de Síntesis Final	7,5	120
12	Taller de Interiorismo y Decoración IV	10	160
13	Trabajo de Síntesis Final	7,5	120

CARGA HORARIA TOTAL: 1.660 Horas.

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

40